

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA IMPARTIR EL MASTER INTERUNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

En Sevilla, a 19 de marzo de 2013

De una parte, D. Juan Manuel Suárez Japón, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía,

De otra parte Dña. Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga,

De otra parte D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén,

EXPONEN

1. Que las Universidades aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.
2. Que, atendiendo al principio de autonomía universitaria, las Universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial de máster interuniversitario en los términos que se disponen en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
3. Que las Universidades firmantes estiman oportuno establecer un marco académico para asociarse con la finalidad de impartir conjuntamente el



título de Máster Universitario en Tecnología de los Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica.

4. Que para ello cuentan con el personal académico, con el personal administrativo, y con los recursos materiales y servicios necesarios para organizar e impartir el plan de estudios de la titulación.

Por todo ello, para determinar las condiciones de asociación, y para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente **ACUERDAN**, en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, modificado por el RD 86/2010 de 2 de julio, que establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, en el ámbito de las Enseñanzas de Máster Universitario, y demás legislación y normativas de aplicación, suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto dar continuidad a la asociación entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Málaga y la Universidad de Jaén para desarrollar e impartir conjuntamente el **MASTER INTERUNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA**. Asociación que responde a los siguientes antecedentes:

- La Universidad Internacional de Andalucía, con la colaboración de las Universidades de Málaga y Jaén, organizó para el curso académico 2006-2007, el Título de Máster en Energía Solar Fotovoltaica, título propio de la Universidad Internacional de Andalucía, desarrollado en la modalidad virtual. Este programa fue organizado en idénticas condiciones en el curso académico siguiente 2007-2008.
- Tras las modificaciones en la legislación universitaria producidas, sobre todo por los Reales Decretos 55/2005 y Real 56/2005, y a la vista de la demanda que dicho título presentaba, las universidades participantes consideraron oportuno su transformación en título oficial, lo cual se realizó de conformidad con el Real Decreto 56/2005 antes mencionado, organizándose, en virtud de convenio de colaboración suscrito por las tres universidades participantes de fecha 28/03/2008, un Programa Oficial de Postgrado integrado por el Título de Máster, ofertado por la Universidad Internacional de Andalucía, y el Doctorado, ofertado por las Universidades de Jaén y Málaga. En tal sentido, se solicitó a la Comunidad Autónoma su autorización y fue incluido en la oferta para el curso 2008-2009, publicada en el BOJA de 29 de mayo de 2008.
- Con la publicación del Real Decreto 1393/2007, se hizo necesaria la transformación del Programa adaptándolo a la nueva estructura y organización establecida en dicho Real Decreto. La Universidad Internacional de Andalucía, como universidad coordinadora, solicitó la

verificación del título de Máster en Tecnología de los Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica, como título conjunto organizado con la participación de las Universidades de Málaga y Jaén, suscribiendo a tal efecto por las tres universidades un convenio de colaboración con fecha 16/12/2010. Este convenio ha dado cobertura a la organización del Título conjunto durante los cursos 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013.

SEGUNDA.- Organización del Título

1. El plan de estudios del Máster Interuniversitario en Tecnología de los Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica responde a lo establecido en la Memoria Académica Verificada correspondiente, que se adjunta con Anexo I al presente convenio y que será actualizada de acuerdo con los procedimientos que en ella se determinan. El Máster, de carácter virtual, está estructurado según se indica en el Anexo II de este convenio, impartándose las asignaturas a través del Campus Virtual de la Universidad Internacional de Andalucía.
2. Los estudios tendrán carácter interuniversitario, en consecuencia, el Título, de carácter oficial y validez nacional, será conjunto, por lo que en la documentación complementaria (Suplemento Europeo al Título) se reflejará la información relativa a las Universidades participantes, según el modelo aprobado por el Ministerio responsable de las enseñanzas universitarias.
3. Las Universidades firmantes participan en calidad de socios en el Máster en los términos que se establecen en el Anexo II de este Acuerdo, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición de cada plan de estudios.
4. Las entidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras instituciones en calidad de entidades colaboradoras, en aquellos casos en que éstas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudio del Máster. La información de estas instituciones, nacionales o extranjeras, se realizará mediante convenios o protocolos que a su vez se anexarán al presente convenio.
5. La coordinación del Máster corresponderá a la Universidad Internacional de Andalucía.
6. Los órganos responsables del desarrollo del Máster en cada una de las Universidades participantes son:
 - Universidad Internacional de Andalucía: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estudios de Postgrado.
 - Universidad de Málaga: Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado.
 - Universidad de Jaén: Vicerrectorado de Docencia y Profesorado
7. A efectos de dirección y coordinación, cada uno de los órganos responsables del Máster nombrará un coordinador/a de estudios del Máster.

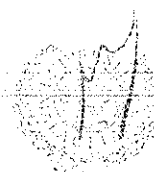


que deberá ser profesor/a con título de doctor/a, tener vinculación permanente con su Universidad y estar adscrito al citado Máster.

8. A propuesta de la dirección del Máster, se constituirá una Comisión Académica Coordinadora Interuniversitaria presidida por un miembro de la citada dirección, y de la que formarán parte los coordinadores nombrados por los órganos responsables del Máster. La Comisión Académica establecerá la programación anual y los aspectos académicos generales, en los términos que se especifiquen en el presente convenio y tendrá la responsabilidad de desarrollar el programa docente en los términos recogidos en la Memoria académica verificada.
9. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio que estará compuesta, al menos, por los Vicerrectores competentes del Postgrado Oficial de las tres Universidades o personas en quien deleguen
10. La Universidad de Málaga y la Universidad de Jaén facilitarán, conforme a la legislación vigente, la incorporación del Máster como vía de acceso a los Programas de Doctorado de sus respectivas universidades que por la temática puedan considerarse afines.

TERCERA.- Condiciones académicas

1. Los interesados que desee cursar el Máster solicitarán su admisión a través del procedimiento establecido al efecto, dicho procedimiento deberá garantizar, en todo caso, los principios de concurrencia y de igualdad de oportunidades. Asimismo, deberán acreditar que reúnen los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente. Para la admisión y selección del alumnado se tendrán en cuenta los criterios que establezca la Comisión Académica del Programa, todo ello de conformidad con lo recogido en la Memoria Verificada del Programa y con la normativa vigente.
2. En el plazo establecido a tal efecto y siempre con anterioridad al inicio del periodo lectivo, los seleccionados deberán cumplimentar en la Universidad donde hayan resultado admitidos cuantos trámites sean precisos para la formalización de su matrícula, y satisfacer los precios públicos que procedan en el correspondiente órgano de gestión de la misma Universidad.
3. El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico.
4. La Universidad responsable de la expedición y registro del título, en el correspondiente Registro de Universidades, Centros y Títulos, será aquella en la que el alumno/a se haya matriculado y termine sus estudios.
5. Todos los alumnos/as de los programas podrán disponer en igualdad de condiciones, de acceso a las bibliotecas, fondos bibliográficos y documentales, aulas, recursos informáticos y demás servicios que cada una de las instituciones firmantes pongan a disposición de los programas.

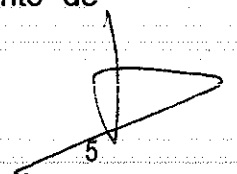


[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
4

6. El número de estudiantes admitidos en el Máster Interuniversitario en Tecnología de los Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica será de un máximo de 35 y un mínimo de 15. A dichos efectos, se contemplan los siguientes cupos por Universidad:
 - a) Por la Universidad Internacional de Andalucía, un máximo de 26 alumnos/as.
 - b) Por la Universidad de Málaga, un máximo de 5 alumnos/as.
 - c) Por la Universidad de Jaén, un máximo de 4 alumnos.
7. Las Universidades participantes complementarán el sistema de becas del Ministerio de Educación de acuerdo con sus propias normativas, a la que los beneficiarios podrán acogerse.
8. La obtención del título de Máster exigirá la superación de un mínimo de 60 créditos ECTS, a través del proceso de evaluación de los estudios y actividades académicas correspondientes al Programa.
9. El Máster contará con un Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo con la normativa de la universidad coordinadora, la Universidad Internacional de Andalucía, que será la responsable del seguimiento y, en su caso, acreditación del Título. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad cuya composición y competencias asignadas deberán responder a lo establecido en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.
10. La Universidad Internacional de Andalucía, en calidad de coordinadora del Máster se comprometerá a realizar la encuesta de satisfacción con la docencia de todo el profesorado participante, independientemente de la universidad de procedencia del mismo.
11. La Universidad de Málaga y la Universidad de Jaén se comprometen a suministrar a la Universidad Internacional de Andalucía, previa petición de ésta a los órganos responsables de dichas universidades, toda la información necesaria para la elaboración de los indicadores relativos a la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Máster.

CUARTA.- Régimen económico

1. Las Universidades ingresarán en su propia cuenta los importes de los precios públicos correspondientes a las matrículas de su alumnado.
2. El profesorado de la Universidad de Málaga y de la Universidad de Jaén que imparta docencia en el Máster estará incluido en sus respectivos Planes de Ordenación Docente, sin que dicha docencia pueda dar lugar a retribuciones por parte de la Universidad Internacional de Andalucía.
3. La Universidad Internacional de Andalucía retribuirá según lo recogido en el anexo II del presente convenio y de acuerdo con su Reglamento de Retribuciones:



5

- Los honorarios, desplazamientos, alojamientos y dietas del profesorado externo.
 - Las labores de tutela de los trabajos fin de máster a cargo del profesorado del Máster, con independencia de su adscripción a cualquiera de las tres universidades firmantes.
 - La dirección del Máster.
 - La coordinación de módulos.
4. La publicidad del Máster se podrá hacer tanto de forma conjunta como individualizada, figurando siempre los logotipos de todas las Universidades firmantes del presente convenio. Cuando las Universidades realicen conjuntamente estas actividades de difusión, se dividirán proporcionalmente los costes de impresión y/o distribución de común acuerdo. Cuando se realice individualizadamente, por atender a estrategias individualizadas de marketing, cada Universidad sufragará sus propios costes.
6. El Máster contará con una página web diseñada y gestionada por la Universidad Internacional de Andalucía, como coordinadora del título, donde se recogerá toda la información relativa al desarrollo del Máster, así como la información histórica. La Universidad de Málaga, la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional del Andalucía se comprometen a incluir el link de la página web del Máster en sus respectivas webs institucionales

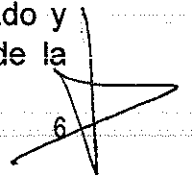
QUINTA.- Modificación

Cualquier modificación del presente convenio debe ser aprobada de mutuo acuerdo por los miembros de la Comisión de Seguimiento del convenio recogida en el anexo II que acompaña al mismo; deberá constar por escrito y estar firmada por las personas con capacidad para representar a las tres entidades.

SEXTA. Cláusula de confidencialidad y no revelación de información

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Acuerdo Marco y sucesivos convenios Específicos que se redacten a su amparo queda sujeto a lo dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la



tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.


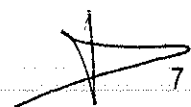
SÉPTIMA. Incorporación de los datos de carácter personal a los ficheros correspondientes

Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de este convenio serán incorporados a los respectivos ficheros de la Universidad de Málaga, de la Universidad de Jaén y de la Universidad Internacional de Andalucía, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio. Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

OCTAVA.- Vigencia

El presente convenio será exclusivamente de aplicación en el curso académico 2013-2014, sin posibilidad de prórroga.





7

NOVENA.- Denuncia

1. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a las otras partes intervinientes por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación.
2. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo que sea necesario.

DÉCIMA.- Régimen jurídico y Fuero.

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del citado Texto Refundido, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

Para todas las cuestiones no previstas en el cumplimiento, desarrollo y ejecución del mismo, ambas partes se someten a la legislación española aplicable en materia de subvenciones, regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, particularmente, al título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y financieras de la Junta de Andalucía y al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos y su régimen jurídico, así como a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas puedan derivarse del mismo, que no puedan resolverse de mutuo acuerdo, con renuncia a sus respectivos fueros, caso de que los tuvieren.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA
UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Sra. Rectora Magfca.
Adelaida de la Calle
Martín

POR LA
UNIVERSIDAD
DE JAÉN



Sr. Rector Magfco.
Manuel Parras Rosa

POR LA
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE
ANDALUCÍA



Sr. Rector Magfco.
Juan Manuel Suárez
Japón

ANEXO II

Denominación del Máster:

MÁSTER OFICIAL INTERUNIVERSITARIO TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA CURSO 2013-2014

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

Universidad Coordinadora: Universidad Internacional de Andalucía
Universidades Participantes: Universidad de Málaga
Universidad de Jaén

NÚMERO DE CRÉDITOS OFERTADOS 60

NÚMERO DE CRÉDITOS A REALIZAR POR LOS ALUMNOS/AS 60

TIPO DE ENSEÑANZA: VIRTUAL
(INDICAR SI ES VIRTUAL O PRESENCIAL)

LENGUAS UTILIZADAS: CASTELLANO

DIRECCIÓN DEL MÁSTER

Director del Máster: Dr. Mariano Sidrach de Cardona Ortín
Coordinador del Máster: Dr. Jorge Aguilera Tejero

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de Postgrado UNIA
Director del Centro Internacional de Posgrado y Escuelas de Doctorado UMA
Vicerrector de Docencia y Profesorado UJA

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

Profesor	Cargo	Universidad
Mariano Sidrach de Cardona Ortín	Director del Master	Universidad de Málaga
Jorge Aguilera Tejero	Coordinador del Master	Universidad de Jaén
Llanos Mora López	Profesora	Universidad de Málaga
Juan de la Casa Higuera	Profesor	Universidad de Jaén
Gustavo Nofuentes Garrido	Profesor	Universidad de Jaén

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nombre y Apellidos	Universidad a la que representa
Mariano Sidrach de Cardona Ortín	Director del programa
Jorge Aguilera Tejero	Representante del profesorado
Juan de la Casa Higuera	Representante del profesorado
Aurora Caparrós Cayuela	Representante del personal de administración y servicios
José Zorrilla Casanova	Representante de los alumnos
Beatriz Garcia Domingo	Representante de los alumnos

PERFIL DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Perfil del alumno:

Licenciados en áreas de Ciencias (matemáticas, físicas, químicas) ingenieros, graduados y diplomados en ingeniería (telecomunicación, industriales, informática, etc...) y arquitectura.

PERSONAL EVALUADOR ALUMNOS			
Nombre y Apellidos	Correo electrónico	DNI	Teléfono
Mariano Sidrach de Cardona Ortín	msidrach@uma.es	00654315B	951952299
Jorge Aguilera Tejero	aguilera@ujaen.es	25971377F	953212803

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS POR LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	
UNIVERSIDAD	NÚMERO DE PLAZAS
Universidad Internacional de Andalucía	26
Universidad de Málaga	5
Universidad de Jaén	4
NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS	NÚMERO MÍNIMO DE ALUMNOS
35	15

ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS O MATERIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE QUE CONSTA EL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULOS/ITINERARIOS, MATERIAS Y PROFESORADO		
Módulos/Itinerarios	Profesorado (ECTS)	Universidad
1. Introducción a los sistemas fotovoltaicos y conceptos fundamentales (5 ECTS)	Eduardo Alvarez Massis1	Universidad Guatemala Universidad de Jaén Universidad de Jaén Universidad de Jaén Universidad de Jaén
	Juan de la Casa.....1	
	José Vicente Muñoz.....1	
	Emilio Muñoz Cerón (coordinador).....1	
	Gabino Almoacid.....1	
2. Tecnologías de células y módulos (4 ECTS)	Pablo García Linares Fontes.....2	Univ. Politécnica de Madrid Prodiotec
	Paula Sánchez Frieria (coordinadora).....2	
3. Recurso y generación solar (6 ECTS)	Llanos Mora López (coordinadora).....2	Universidad de Málaga Universidad de Jaén CIEMAT CIEMAT
	Leocadio Hontoria García.....1	
	Lourdes Ramirez Santigosa.....1	
	M. Carmen Alonso García.....2	
4. Ingeniería de los sistemas autónomos (4 ECTS)	Nieves Vela Barrionuevo.....1	CIEMAT CIEMAT Univ. Politécnica de Cataluña
	Luis María Arribas de Paz.....1	
	Santiago Silvestre Bergés (coordinador).....2	
5. Introducción a los sistemas fotovoltaicos conectados a red (4 ECTS)	Pedro Pérez Higuera.....2	Universidad de Jaén CIEMAT
	Nuria Martín Chivelet (coordinadora).....2	
6. Dimensionado de sistemas fotovoltaicos conectados a red (6 ECTS)	Gustavo Nofuentes Garrido.....4	Universidad de Jaén Universidad de Málaga
	Mariano Sidrach de Cardona (coordinador).....2	
7. Seguridad, aspectos legales y monitorización (6 ECTS)	Pedro Gómez Vidal (coordinador).....4	Universidad de Jaén ISM
	Michel Piliougine Rocha.....2	
8. Proyecto técnico: Otros aspectos de la Ingeniería de los sistemas fotovoltaicos (5 ECTS)	Diego López Talavera.....2	Universidad de Jaén Universidad de Jaén Universidad de Jaén
	Julio Terrados Cepeda (coordinador).....2	
	Juan de la Casa Higuera.....1	
9. Otros sistemas fotovoltaicos: Bombeo y concentración (4 ECTS)	Miguel Alonso Abella (coordinador).....2	CIEMAT Universidad de Málaga Universidad de Málaga Proener I+D
	Pedro Carpena Sánchez.....0,5	
	Pedro Bernaola Galván.....0,5	
	José Luis Alvarez Rico.....1	
	Roberto Zilles.....1	
10. Ejemplos prácticos de instalaciones fotovoltaicas (4 ECTS)	Jorge Aguilera Tejero (coordinador).....1	Univ. Sao Paulo Universidad de Jaén Universidad de Málaga Universidad de Jaén
	Mariano Sidrach de Cardona.....1	
	Pedro Pérez Higuera.....1	
	Todos los profesores	
11. Trabajos fin de Master (12 ECTS)		

PROCEDENCIA PROFESORADO EXTERNO

Profesora	ECTS	Universidad Institución
Eduardo Alvarez Massis.....	1	Universidad Guatemala
Pablo García Linares Fontes.....	2	Uni. Politécnica de Madrid
Paula Sánchez Friera (coordinadora módulo).....	2	Prodintec
Lourdes Ramírez Santigosa.....	1	CIEMAT
M. Carmen Alonso García.....	2	CIEMAT
Nieves Vela Barionuevo.....	1	CIEMAT
Luis María Arribas de Paz.....	1	CIEMAT
Santiago Silvestre Bergés (coordinador módulo).....	2	Uni. Politécnica de Cataluña
Nuria Martín Chivelet (coordinadora módulo).....	2	CIEMAT
Michel Piliouguine Rocha.....	2	ISM
Miguel Alonso Abella (coordinador módulo).....	2	CIEMAT
José Luis Álvarez Rico.....	1	Proener I+D
Roberto Zilles.....	1	Uni. Sao Paulo

FINANCIACIÓN

	Créditos o Cuantía
Créditos de docencia financiados por la Universidad Internacional de Andalucía	20 ECTS DOCENCIA VIRTUAL 12 ECTS TFM
Créditos de docencia financiados por la Universidad de Málaga	6 ECTS DOCENCIA VIRTUAL
Créditos de docencia financiados por la Universidad de Jaén	22 ECTS DOCENCIA VIRTUAL
TOTAL CRÉDITOS	60 ECTS

HONORARIOS Y REDUCCIONES DEL POD POR TAREAS DE DIRECCIÓN

Dirección del Master (*)	GASTO PRESUPUESTO UNIA
Coordinación de 10 Módulos (*)	GASTO PRESUPUESTO UNIA
Dirección de todos los Trabajos Fin de Máster (*)	GASTO PRESUPUESTO UNIA

(*) Los profesores del Máster de las Universidades de Málaga y Jaén no tendrán créditos reconocidos en el POD de sus universidades en concepto de dirección del Máster, coordinación de módulos y dirección de trabajos finales de Máster.

**ELEMENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA DEL MÁSTER.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA
PARA ALUMNOS Y PROFESORES**

El establecido por el sistema de Garantía de Calidad de la Universidad Coordinadora, la Universidad Internacional de Andalucía

MODIFICACIÓN DEL MÁSTER O DEL PRESENTE ANEXO

Cualquier cambio (sustancial o no) de la Memoria del Máster deberá ser aprobada por la Comisión Académica del mismo y comunicada a la Universidad Coordinadora para su ratificación por la Comisión de Posgrado.